

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, 18 de julio de 2025- Al Despacho del señor Juez pasa la presente acción de tutela instaurada por **MAURA GONZALEZ LOPEZ**, contra **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE CON LA EMPRESA DE TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S**, por la vulneración del derecho del trabajo. Se radica bajo el No. **2025-0220**. Sírvasse Proveer.

LINA MARCELA CARDOZO SIERRA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 39 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá DC., 18 de julio de 2025

En atención al informe secretarial que antecede, SE AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela presentada por **MAURA GONZALEZ LOPEZ**, contra **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE CON LA EMPRESA DE TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S**,

- 1.- Vincular a los **PARTICIPANTES DEL CONCURSO A TRAVÉS DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE CON LA EMPRESA DE TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S**, por cuanto podrían verse eventualmente afectadas con el fallo que se profiera.
- 2.-Correr traslado a las accionada y vinculadas del escrito de tutela presentado por la parte accionante a efecto de que se pronuncie en torno a los hechos y a las pretensiones expuestas, lo que deberán hacer en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS, contadas a partir del recibido de la comunicación que remite el traslado de la demanda.
- 3.- Informar a **OMAIRA GUERRERO LÓPEZ**, que éste despacho en auto de la fecha AVOCÓ el conocimiento de la acción constitucional por él impetrada en contra **NUEVA EPS** y que atendiendo lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991 se cuenta con 10 días hábiles para emitir el respectivo fallo de tutela.

COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE



CARLOS JULIO CAVIEDES HERNANDEZ
JUEZ